



**17 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE JALISCO**

CONVOCATORIA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral a través de la 17 Junta Ejecutiva Distrital en el estado de Jalisco
Área compradora:	17 Junta Ejecutiva Distrital
Domicilio:	Calle Allende Sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco
Procedimiento:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas (Presencial)
Carácter:	Nacional
Ejercicio Fiscal:	2022
Número:	IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022
Contratación:	Servicio de Seguridad y Vigilancia en inmuebles y oficinas de las instalaciones de la 17 Junta Distrital Ejecutiva y del Módulo de Atención Ciudadana 141751
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en lo sucesivo el REGLAMENTO, el presente procedimiento será presencial, en la cual los PROVEEDORES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental por escrito en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

ANTECEDENTES

Derivado del oficio número INE-JAL-JDE17-VE-0149-2022 del 7 de febrero del presente año, signado por la Vocal Ejecutiva de la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco, en el que se señala *“Por medio del presente y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41, base V, párrafo primero; artículos 31, párrafo 1, 59, párrafo 1, incisos a), b) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 primer párrafo, 51 y 52 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como los artículos, 94 al 101 de las POBALINES, solicito a usted inicie el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional, que se identificará con el numeral IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022, con la finalidad de realizar la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del inmueble y oficinas que ocupa está 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco, así como del Módulo de Atención Ciudadana número 141751 debido a la necesidad de contar con resguardo y vigilancia de las instalaciones y bienes de ambos”*. Dando cumplimiento a lo anterior se emite el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022, en los términos y requisitos siguientes:

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

Acto de Junta de Aclaraciones

Día	14	Mes	Febrero	Año	2022	Hora	11:00
Sala de sesiones ubicada en la planta baja de la 17 Junta Distrital en el estado de Jalisco, sito en Calle Allende Sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco							

Acto de presentación y apertura de Propositiones

Día	21	Mes	Febrero	Año	2022	Hora	11:00
Sala de sesiones ubicada en la planta baja de la 17 Junta Distrital en el estado de Jalisco, sito en Calle Allende Sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco							

Acto de Fallo

Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del Reglamento, la fecha del Acto de Fallo se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, De conformidad con el párrafo quinto del artículo 45 del REGLAMENTO, en caso de que no se realice el acto de fallo de manera presencial, el INSTITUTO podrá optar por notificarlo por escrito a cada uno de los PROVEEDORES dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión							
--	--	--	--	--	--	--	--

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52, fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones/>.

De conformidad con lo señalado en los artículos 58 y 97 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la 17 Junta Distrital Ejecutiva, sito en **Calle Allende Sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco**, realizará un contrato con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el servicio de vigilancia.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 base V, párrafo primero y 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 31, párrafo 1, 59 párrafo primero, incisos a), b), h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I 43 primer párrafo, 51 y 52 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de muebles y Servicios en lo sucesivo el REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO convoca a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a participar en el procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Número IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022, para **Servicio de Seguridad y Vigilancia en inmuebles y oficinas de la 17 Junta Distrital Ejecutiva, en el Estado de Jalisco y el Módulo de atención Ciudadana número 141751.**

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento a los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se

obligarán a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para el **Servicio de Servicio de Seguridad y Vigilancia en inmuebles y oficinas de la 17 Junta Distrital Ejecutiva, en el Estado de Jalisco y el Módulo de atención Ciudadana número 141751** se realiza en atención de contar con la necesaria seguridad en el Inmueble de la Junta Distrital y el Módulo mencionado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo I y demás anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria. La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la sesión celebrada con fecha 9 de febrero de 2022.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como el artículo 67 de las POBALINES y de conformidad a lo establecido en el numeral 5 de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el criterio binario. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la invitación; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 43 segundo párrafo del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral ■ de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales **5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria, y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada con el contrato al LICITANTE que haya ofertado el precio más bajo, y siempre que este resulte conveniente.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx/licitaciones.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Vocal Ejecutiva de la 17 Junta Distrital Ejecutiva, notificara a los proveedores aclarando o rectificando el mismo mediante el Acta Administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integren el sector micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44, del REGLAMENTO y artículo 83, de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende una partida, y la adjudicación del contrato será a un solo LICITANTE.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad

de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 82 fracción II de las POBALINES, los PROVEEDORES para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana

CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

C O N V O C A T O R I A

1. INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la invitación.

La presente invitación tiene por objeto la contratación de los **Servicio de Servicio de Seguridad y Vigilancia en inmuebles y oficinas de la 17 Junta Distrital Ejecutiva**, en el Estado de Jalisco y el Módulo de atención Ciudadana número 141751, de conformidad con la descripción detallada de los servicios que se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria.

La contratación antes descrita, objeto de la presente invitación, no podrá subcontratarse, entendiendo que el PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO.

1.2. Tipo de contratación

La presente convocatoria consiste en la celebración de un Contrato que abarca 10 meses del ejercicio fiscal 2022 y consta de una partida que se adjudicará al PROVEEDOR cuya proposición resulte solvente.

Esta contratación cuenta con la disponibilidad económica para el ejercicio fiscal de 2022 a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato que se formalice, según consta en la solicitud interna de compra que se genera mediante el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, en la partida específica 33801 “Servicios de Vigilancia” del Clasificador por objeto y tipo de gasto para el Instituto Nacional Electoral y conforme al presupuesto aprobado por el Instituto, informado mediante oficio número INE/DEA/0085/2022, de fecha 13 de enero de 2022, suscrito por la Directora Ejecutiva de Administración, Lic. Ana Laura Martínez de Lara del Instituto Nacional Electoral.

1.3. Vigencia, lugar y condiciones para proporcionar los servicios objeto de la presente convocatoria.

La vigencia del contrato será a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el Contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, Lugar y condiciones para la realización del servicio.

- a) La prestación de servicios se realizará de acuerdo a las especificaciones, y en los domicilios de la convocante que se indica en el **Anexo 1** de la presente convocatoria.
- b) Los PROVEEDORES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá proporcionar el “**Servicio de Seguridad y Vigilancia en inmuebles y oficinas de la 17 Junta Distrital Ejecutiva**, en el Estado de Jalisco y el Módulo de atención Ciudadana número 141751.”, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, en su anexo y lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.
- c) Los entregables derivados de la prestación del servicio, deberán presentarse al administrador del contrato en las oficinas de la 17 Junta Distrital Ejecutiva, en el Estado de Jalisco, sito en Calle Allende Sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

1.4.1 Plazo para la prestación del Servicio:

El servicio será a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

1.4.2 Lugar para la prestación de Servicio

El servicio se prestará en las instalaciones siguientes

- 1.- 17 Junta Distrital Ejecutiva sito Allende Sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco.
- 2.- Módulo de Atención Ciudadana 141751, ubicado en calle Vicente Guerrero 99, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco

1.4.3 Condiciones para la prestación del servicio

Los PROVEEDORES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los PROVEEDORES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el LICITANTE deberá garantizar por escrito en el que se manifieste que, en el caso de resultar adjudicado, cumplirá con la norma oficial mexicana, o las Normas Mexicanas o las Normas Internacionales que resulten aplicables al objeto de la presente invitación

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será designado por la Vocalía Ejecutiva de la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco, del INSTITUTO.

El administrador del Contrato será responsable de informar por escrito, lo siguiente:

1. El debido cumplimiento del Contrato, para efectos de liberación de pago.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
3. La liberación de la garantía de cumplimiento.
4. Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en los artículos 27, del REGLAMENTO, 143 Y 209 de las POBALINES.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en Pesos Mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54, fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.9. Plazos y condiciones de pago

El pago se realizará a mes vencido, en exhibiciones mensuales y previa validación de las facturas una por cada mes transcurrido y hasta la terminación de la vigencia del Contrato. Con fundamento en el artículo 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa validación de la realización de los servicios, por parte del Administrador del Contrato en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplican anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago:

De conformidad con el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar ante el área administrativa de la 17 Junta Distrital del Instituto Los siguientes documentos:

1) Los CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la RMF vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

2) Para el caso de que apliquen penas convencionales, deberá entregar copia del Recibo de Caja correspondiente a favor del INSTITUTO.

Al recibir cada pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, a los correos electrónicos del área Administrativa: marco.chavarria.ine.mx y georgina.velazquez@ine.mx; indicando obligatoriamente como referencia el número de OSP; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido en su caso, la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, este Instituto, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por este Instituto para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales o contractuales a favor del INSTITUTO.

El pago se efectuará en el domicilio de la 17 Junta Distrital Ejecutiva "INSTITUTO", ubicada Allende Sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco o a través de transferencia bancaria.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por

cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.15. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito y por ambas partes; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quién lo sustituya o esté facultado para ello, previa validación del área Jurídica de la Junta Distrital

Ejecutiva.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

1.16. Modificaciones o cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo 61, del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar al Departamento de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de los servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas. En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

1.17.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

**2 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA
ECONÓMICA**

- a)** Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41, del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del PROVEEDOR, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b)** El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del PROVEEDOR y la partida que oferta.
- c)** Conforme a lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31, del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, inciso f) de las POBALINES, se indica a los PROVEEDORES que sólo podrán presentar **una oferta técnica y una sola oferta**

económica (propuesta) para las partidas objeto del presente procedimiento. Así mismo, los PROVEEDORES deberán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación Anexo 11

- d) Con la finalidad de agilizar la conducción del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se solicita a los PROVEEDORES elaborar sus proposiciones preferentemente en papel membretado con las fojas foliadas. La proposición deberá **ser firmada autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el PROVEEDOR.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con el artículo 56 fracción III inciso g las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los PROVEEDORES podrán entregar, dentro o fuera del sobre que contenga la oferta técnica y la oferta económica, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue en el acto. La falta de presentación de dicho Anexo no será motivo para desechar la proposición.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los PROVEEDORES, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del REGLAMENTO.

De acuerdo al artículo 32 fracción I del REGLAMENTO, los licitantes podrán enviar bajo su responsabilidad sus propuestas a través del servicio postal o de mensajería a la Junta Distrital 17, sito en calle Allende Sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, en el municipio de

Jocotepec, Jalisco, haciendo notar que las propuestas deberán de estar en el lugar, día y hora señaladas en esta convocatoria, para el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, siendo responsabilidad de EL LICITANTE corroborar la recepción en tiempo y forma para su participación.

A los actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los actos podrán, en su caso desarrollarse de manera virtual, en términos del punto noveno del acuerdo INE/JGE34/2020 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, específicamente en lo relativo a privilegiar el uso de medios digitales, tales como videoconferencia para la celebración de sesiones de órganos colegiados; y considerando la circular INE/SE011/2020 del Secretario Ejecutivo del Instituto, por la que se ordenó la supresión de guardias presenciales en las unidades responsables y en la que se estableció que solo como medidas de carácter estrictamente excepcional, se podrá designar personal para realizar actividades esenciales que ameriten forzosamente presencia física en las instalaciones.

3.2. Proveedores que no podrán participar en el presente procedimiento.

- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La 17 Junta Distrital Ejecutiva a través de la Vocal Secretaria verificará desde el registro de participación y hasta el fallo que los PROVEEDORES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.
- Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en término de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.
- Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los PROVEEDORES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41, del REGLAMENTO, y el artículo 56, fracción III, inciso g) de las POBALINES, los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los PROVEEDORES, dentro o fuera del sobre

que contenga su proposición.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII, del artículo 64 de las POBALINES, los PROVEEDORES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos, en los cuales no habrán de presentarse tachaduras o enmendaduras:

- a) Registro de participación emitido por el Área Administrativa de la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco. **Anexo 11** (en original)
- b) Manifestación por escrito del representante legal del PROVEEDOR, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del PROVEEDOR y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente Invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante la cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2**. (en original).
- c) Manifestación, bajo pajo protesta de decir verdad. de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO. Anexo 3 "A" (en original).
- d) Manifestación, bajo protesta de decir verdad. de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social. Anexo 3 "B" (en original).
- e) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Anexo 3 "C" (en original)
- f) Identificación oficial con fotografía de la persona física o representante legal del PROVEEDOR: Credencial para votar expedida por el INE o pasaporte, vigentes o cédula profesional, y en su caso, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES (en original y copia por ambos lados para cotejo).
- g) Escrito del PROVEEDOR en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**. (en original)
- h) En su caso, escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que cuenta con personal con capacidades diferentes. (en original).

El PROVEEDOR deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses

computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

- I.** Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada.
- II.** Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses.
- III.** Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:

- I.** Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes.
 - II.** Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes.
- i)** En caso de pertenecer al Sector de MIP y MES, carta en la que **manifieste bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, para dar preferencia en caso de empate, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 44 del Reglamento. **Anexo 7. (en original).**
 - j)** Escrito en hoja membretada y debidamente firmado por el PROVEEDOR, mediante el cual acepta que, *en caso de robo bajo cualquier modalidad o daños parciales o totales de los bienes del INSTITUTO, que ocurran dentro del inmueble en el cual sea contratado el servicio de vigilancia, el PROVEEDOR se hará cargo de restituir los bienes afectados, con otros de iguales o mejores características a estos, previa acreditación de la propiedad en favor del INSTITUTO: Dicho resarcimiento se hará efectivo cuando de la denuncia presentada por el PROVEEDOR el Ministerio Público o en su caso el Juez correspondiente determine que el robo o daños ocurrieron por negligencia y/o complicidad del personal (de vigilancia) que preste el servicio, materia del presente procedimiento por el monto, la forma y términos de la restitución de bienes.*

De igual forma, constará en el escrito referido en el párrafo anterior, la aceptación por parte del PROVEEDOR que, en caso de incumplir con la restitución de los bienes afectados, se dará por rescindido el contrato de prestación de servicios que se llegase a firmar en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad legal para el INSTITUTO, quedando autorizado este último, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **Anexo 9. (en original).**

- k)** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
Anexo 10 (*en original*).

4.2 Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “especificaciones técnicas”, de la presente convocatoria. no se aceptará escrito o levenda que solo haga referencia al mismo.** y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho Anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3 Contenido de la oferta económica

Los PROVEEDORES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 5** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la totalidad de las partidas objeto del presente procedimiento, en pesos mexicanos, desglosando el importe que resulte de la multiplicación del precio unitario por el servicio solicitado, considerando dos decimales, separando el Impuesto al Valor Agregado, y deberán señalar el importe total ofertado en número y letra.

La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del Contrato.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el PROVEEDOR ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica. Invariablemente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el importe total que el PROVEEDOR señale con número y letra.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 43 segundo párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación, en igualdad de condiciones para todos PROVEEDORES.

La 17 Junta Distrital Ejecutiva, conforme al tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, a través del área administrativa, en coordinación con el área solicitante y con la Vocal Secretaria, serán los responsables de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa, solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria (dicho análisis forma parte del Acto de fallo).

5.1 Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la 17 Junta Distrital Ejecutiva, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, evaluará (n) las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, determinando si las ofertas técnicas **cumplen o no cumplen**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterios de evaluación económica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la 17 Junta Distrital Ejecutiva, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, evaluará (n) económicamente al menos 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria.

5.3 Criterios para la adjudicación del Contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a. El contrato para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al PROVEEDOR, cuya proposición haya resultado solvente.
- b. Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- c. Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más PROVEEDORES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- d. Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del PROVEEDOR que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada PROVEEDOR empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del proveedor ganador y posteriormente las demás boletas de los PROVEEDORES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los

PROVEEDORES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará a la contraloría y al testigo social que, en su caso, participe.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con voz en los mismos.

Los actos podrán, en su caso desarrollarse de manera virtual, en términos del punto noveno del acuerdo INE/JGE34/2020 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, específicamente en lo relativo a privilegiar el uso de medios digitales, tales como videoconferencia para la celebración de sesiones de órganos colegiados; y considerando la circular INE/SE011/2020 del Secretario Ejecutivo del Instituto, por la que se ordenó la supresión de guardias presenciales en las unidades responsables y en la que se estableció que solo como medidas de carácter estrictamente excepcional, se podrá designar personal para realizar actividades esenciales que ameriten forzosamente presencia física en las instalaciones.

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46, del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los PROVEEDORES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio del área convocante, conforme a lo siguiente:

- a. Documento impreso. En las oficinas de la 17 Junta Distrital Ejecutiva, ubicada en la calle Allende sur, número 39, colonia Centro, Jocotepec, Jalisco, Código Postal 45800, en días hábiles con horario de 09:00 a 16:00 horas.
- b. Documento electrónico en formato PDF. Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones/> en el sitio denominado "Licitaciones" que se ubica en la página principal; lo anterior, en términos del acuerdo Octavo del REGLAMENTO.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1 Acto de Junta de Aclaraciones

El Acto de Junta de Aclaraciones se realizará bajo el siguiente orden:

6.1.1 Lugar, fecha y hora

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo

señalado en el artículo 40, del REGLAMENTO, 61 y 62, de las POBALINES, el día **14 de febrero de 2022, a las 11:00 horas**, en las instalaciones de la **Sala de sesiones ubicada en la planta baja de la 17 Junta Distrital en el estado de Jalisco, sito en Calle Allende Sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco**, siendo optativo para los PROVEEDORES su asistencia a la misma.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y 62 párrafo III de las POBALINES, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante de la Contraloría General del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los PROVEEDORES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones

- a) Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
 - I. Del PROVEEDOR: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - II. Del representante legal del PROVEEDOR: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse **a más tardar cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, a las siguientes direcciones de correo electrónico: patricia.santos@ine.mx, y georgina.velazquez@ine.mx.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el PROVEEDOR sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

- e) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una **versión electrónica en formato WORD** de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al PROVEEDOR en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del PROVEEDOR:			
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022			
Relativa a : Contratación de los Servicio de Servicio de Seguridad y Vigilancia en inmuebles y oficinas de la 17 Junta Distrital Ejecutiva, en el Estado de Jalisco y el Módulo de atención Ciudadana número 141751			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

La Vocal Ejecutiva de la 17 Junta Distrital Ejecutiva que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el o la servidor(a) público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los PROVEEDORES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los PROVEEDORES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de Aclaraciones.
- III. Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los PROVEEDORES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los PROVEEDORES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

- IV. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún PROVEEDOR presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- V. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- VI. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Propositiones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- VII. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente invitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los PROVEEDORES en la elaboración de su proposición.

6.2 Acto de Presentación y Apertura de Propositiones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42, del REGLAMENTO y el artículo 63, de las POBALINES, el día **21 de febrero de 2022, a las 11:00 horas**, en las instalaciones de la **Sala de sesiones ubicada en la planta baja de la 17 Junta Distrital en el estado de Jalisco, sito en Calle Allende Sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco**

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones el INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los PROVEEDORES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los PROVEEDORES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los PROVEEDORES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, la Vocal Ejecutiva de la 17 Junta Distrital Ejecutiva que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

La Vocal Ejecutiva de la 17 Junta Distrital Ejecutiva dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los PROVEEDORES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los PROVEEDORES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada PROVEEDOR y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los PROVEEDORES**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los PROVEEDORES que hayan asistido, éstos elegirán a uno que, en forma conjunta con la Vocal Secretaria de la 17 Junta Distrital Ejecutiva, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine la Vocal Ejecutiva de la 17 Junta Distrital Ejecutiva que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por

cada PROVEEDOR; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

6.3 Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los PROVEEDORES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva y entregándoles copia de la misma, asimismo a los PROVEEDORES que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico y se les informará que el Acta de Fallo se encuentra a su disposición en los estrados de la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco y en la página institucional <https://www.ine.mx/licitaciones/>.
- b) La Vocal Ejecutiva que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del REGLAMENTO, en sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los PROVEEDORES dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión.
- e) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, con la 17 Junta Distrital Ejecutiva del INE, ubicada en **Calle Allende Sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco.**

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al PROVEEDOR que

haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 y el artículo 208 de las POBALINES, el PROVEEDOR al día hábil siguiente de la emisión del fallo, deberá presentar:

Persona moral:

1. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
2. Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato. Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
3. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
4. Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
5. Identificación oficial del representante legal del PROVEEDOR: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
6. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
7. Comprobante de registro al REPSE.
8. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.** En cumplimiento a la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá **obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente**, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla 2.1.27 de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la 17 Junta Distrital Ejecutiva ubicada **Calle Allende Sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco**, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: patricia.santos@ine.mx y georgina.velazquez@ine.mx

Persona física:

- 1) Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del representante legal del PROVEEDOR: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- 5) Comprobante de registro al REPSE
- 6) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.** En cumplimiento a la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá **obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente**, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla 2.1.27 de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la 17 Junta Distrital Ejecutiva ubicada **Calle Allende Sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco**, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: patricia.santos@ine.mx y georgina.velazquez@ine.mx

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en el artículo 57 fracción II y su último párrafo del REGLAMENTO y artículo 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA. Según se establece en el artículo 127 de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato. El PROVEEDOR podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

1. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (Anexo 6)
2. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o.
3. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

8. PENAS CONVENCIONALES; CONTRACTUALES

Penas convencionales

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio, o aspectos generales del contrato, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 145 segundo párrafo de las POBALINES, dicha pena convencional será del **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso calculado sobre el precio de los servicios no prestados oportunamente de acuerdo a los plazos, cantidad y lugares señalados en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral. El PROVEEDOR exhibirá en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en las oficinas de la 17 Junta Distrital Ejecutiva ubicada **Calle Allende Sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco.**

El PROVEEDOR quedará obligado ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable

9. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del REGLAMENTO y el artículo 146 de las POBALINES, el “INSTITUTO” podrá aplicar deducciones al pago de bienes, servicios o arrendamientos con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del PROVEEDOR, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el INSTITUTO, podrá rescindirlo.

En caso de que los servicios prestados por el Proveedor sean incumplidos parcial o deficientemente, el Instituto Nacional Electoral aplicará las siguientes deducciones por día de servicio otorgado:

INCUMPLIMIENTO	BASE DE CALCULO	DEDUCCION
Inasistencia del personal de	Por cada día de inasistencia	Descuento del 100% del

guardia de seguridad		Turno no cubierto.
El abandono del personal del Proveedor del inmueble al que esté adscrito antes del término de su jornada, el turno será considerado inasistencia	Por cada personal que abandone el inmueble	Descuento del 100% del costo unitario diario.
La falta de uniforme completo y en buen estado de alguno o algunos empleados en términos del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	Por cada persona que no cuente con el uniforme completo en un día.	Descuento del 100% del costo unitario diario.
La falta de identificación, gafete y/o credencial de alguno o algunos de sus empleados, en términos del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	Por cada persona que no se encuentre debidamente identificada en un día	Descuento del 100% del costo unitario diario.
Incumplir con los lineamientos de orden y conducta del personal descrito en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	Por cada dos reportes documentados.	Descuento del 100% del costo unitario diario.

Los proveedores deberán cumplir con la obligación del Registro de sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como realizar el pago de las cuotas obrero-patronales, conforme lo señala el artículo 15-A de la Ley del IMSS, vigente a la fecha, y remitir su comprobante a la 17 Junta Distrital a los 6 meses de contratación y previo a la conclusión del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el PROVEEDOR presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato, tengan cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el INSTITUTO podrá rescindir el contrato.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR

los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo bastando para ello que el INSTITUTO comunique al PROVEEDOR por escrito tal determinación, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La 17 Junta Distrital Ejecutiva procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 56 y 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al

pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación del área Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN

13.1 Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un PROVEEDOR en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el PROVEEDOR se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún PROVEEDOR ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás PROVEEDORES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, o en los documentos mencionados en la presente convocatoria
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser

devueltas a los PROVEEDORES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2 DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47, del REGLAMENTO, y el artículo 86, de las POBALINES, el INSTITUTO podrá declarar desierta la presente convocatoria, por las siguientes razones:

1. Cuando no se cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
3. Los precios de todas las partidas o conceptos no sean aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 facción II, 47 y 52 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la Invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47, del REGLAMENTO.

13.3 Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

14 INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

15 INCONFORMIDADES.

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO. Las inconformidades podrán presentarse en las oficinas de la 17 Junta Distrital Ejecutiva ubicada **Calle Allende Sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco** o en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México.

16 SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El PROVEEDOR se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la contratación de los servicios solicitados, así como lo referido al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requieran la Contraloría del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y 76 numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto.

**17 NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA
CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.**

De conformidad con párrafo séptimo del artículo 31, del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el PROVEEDOR, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Anexo Técnico

1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE SEDE DE LA 17 JUNTA
DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE
JALISCO Y EL MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA 141751”**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para el inmueble sede de la 17 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco y el Módulo de Atención Ciudadana 141751 por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

2. DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

Servicio de seguridad y vigilancia para el inmueble sede de la 17 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco y el Módulo de Atención Ciudadana 141751.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

El servicio de vigilancia que se requiere es con las siguientes características:

1.- La Prestación del servicio no alterara la operación del personal del Instituto, y contemplara el equipo que considere suficiente para atender el requerimiento del servicio.

2.- El servicio de vigilancia, dos (2) elementos por cada 24 horas, sin arma de fuego para los siguientes inmuebles que se requiere es de manera permanente, para cubrir las 24:00 horas del día de lunes a domingo, durante la vigencia del contrato, incluyendo días festivos e inhábiles, con la capacidad y preparación necesaria para su función, así como para resguardar y vigilar las instalaciones y los bienes del instituto, además de controlar el ingreso y egreso del personal, mobiliario y vehículos, elaborando un reporte sobre las incidencias detectadas en su turno en los siguiente domicilios:

- a)** 17 Junta Distrital Ejecutiva sito en Calle Allende Sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco. (un elemento las 24 horas del día)
- b)** Módulo de Atención Ciudadana 141751, ubicado en calle Vicente Guerrero 99, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco. (un elemento las 24 horas del día)

El periodo de contratación del servicio será del 01 de marzo, al 31 de diciembre de 2022.

En caso de requerir el servicio para un domicilio diferente al señalado, “El Instituto” lo hará del conocimiento de “El Licitante” en un término de 1 día natural anterior al requerimiento del servicio

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO EN EL INMUEBLE:**

- 1) Vigilancia y control general permanente las horas del servicio en los accesos tanto exteriores como interiores de los inmuebles, del personal interno como de personas externas que visitan algún área.
- 2) Control de los vehículos que accedan a los estacionamientos de los inmuebles, mediante el registro de entrada y salida en la bitácora respectiva.
- 3) Control de acceso de personas a los inmuebles del Instituto.
- 4) Efectuar rondines constantes verificando las instalaciones del inmueble y equipos, de acuerdo con el programa de recorridos que se establezca con la empresa adjudicada.
- 5) Levantar reportes diarios de “novedades” en el que se deberá incluir el registro de entradas y salidas de vehículos.
- 6) Llevar a cabo las supervisiones que se requieran al inmueble que tiene en uso el Instituto.
- 7) Evitar salidas de bienes de Activo Fijo y Consumo de las Instalaciones sin la autorización correspondiente.
- 8) Estar atento en el lugar en el que se encuentre comisionado, para evitar la sustracción de objetos, especialmente en horas y días no laborables.
- 9) Vigilar que, al término de la jornada de labores, las áreas queden debidamente cerradas, con las luces apagadas, con excepción de los equipos que trabajen las 24 horas, de acuerdo a lo que estipule el administrador del contrato
- 10) Manejo y control de toletes y equipo de comunicación, propiedad del prestador del servicio que garantice una total y completa intercomunicación entre los puntos de riesgo del inmueble.
- 11) Vigilar que no se obstruyan los lugares de acceso al inmueble de la Junta.
- 12) Mantener en buenas condiciones el mobiliario y equipo que utilizan.
- 13) Mantener limpia y en buenas condiciones, el espacio para descanso.
- 14) Los elementos que entren de servicio recibirán el turno en perfecto estado de lucidez, es decir, que no se presentarán a su trabajo desvelados, en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, si algún individuo se presenta con alguno de estos síntomas, no se le permitirá la entrada, reportándolo de inmediato al Administrador del Contrato correspondiente de cada inmueble del Instituto así como a la empresa adjudicada considerándose como falta computable y sujeto a las sanciones que procedan por parte de la contratante.
- 15) Para llevar a cabo el servicio, es necesario que el personal entrante de vigilancia, se presente puntualmente a la hora señalada, debidamente uniformado, aseado e identificado.
- 16) Se considerará **INASISTENCIA** del personal del **PROVEEDOR** hasta 1(una) hora después de la hora de entrada del turno que corresponda, siempre que no se haya llevado a cabo la suplencia y remplazo de personal.
- 17) El prestador de servicio de vigilancia deberá contemplar que en ningún momento deberá faltar un elemento, por lo que en caso de enfermedad o inasistencias se contemple la suplencia del personal. así mismo se tiene que considerar por razones de seguridad y confianza que sean elementos permanentes en la medida de lo posible sin rotación alguna.

2.2 REGISTRO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Como parte de su oferta técnica, el PROVEEDOR deberá describir el procedimiento y medios de control diario que llevará para comprobar la asistencia de su personal, debiendo considerar al menos los siguientes datos: fecha, nombre, hora de entrada y salida, firma o, en su caso, huella digital del personal.

El PROVEEDOR deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado, los medios de control deberán estar en el área de vigilancia del inmueble del INSTITUTO en donde su personal deberá registrar su entrada y salida.

Los documentos que sirvan de medios de control deberán contar con la firma del supervisor del PROVEEDOR y del responsable designado por el INSTITUTO.

El documento descrito en su conjunto formará parte de los documentos a revisar y servirán de base para determinar las deductivas mensuales de la factura del PROVEEDOR por la prestación del servicio de vigilancia.

2.3 UNIFORMES E IDENTIFICACIONES

Será responsabilidad del PROVEEDOR dotar de uniformes y equipo de seguridad a todo su personal, **debiendo adjuntar en su propuesta técnica** la descripción detallada y fotografía del uniforme que portará su personal.

El personal del proveedor que resulte adjudicado deberá:

- * Usar uniforme limpio y completo (pantalón, camisa, zapatos impermeables, chamarras) que le proporcionará la empresa ganadora.
- * Contar con todos los aditamentos y equipo de seguridad proporcionados por el proveedor y comunicación.
- * Portar el Gafete de identificación durante el turno operativo, proporcionado por el proveedor que deberá cumplir con por lo menos los siguientes datos: de la empresa el logotipo, nombre, dirección, teléfono y sello de la empresa o firma de la Persona autorizada; del empleado, nombre completo, fotografía, categoría y/o puesto firma, fecha de ingreso número seguridad social

2.4 CAPACITACION

El PROVEEDOR deberá prestar la asistencia técnica y capacitación necesaria a sus empleados para el servicio de vigilancia, así como para el adecuado uso de los equipos por ellos utilizados.

2.5 SUPLENCIA Y REPLAZO DE PERSONAL

En el caso de inasistencia del personal del PROVEEDOR, éste tendrá un lapso no mayor de 1 (una) hora contada a partir de la hora señalada de entrada para cubrir la posición y/o turno descubierto a efecto de que pueda contarse como asistencia.

El personal suplente deberá cumplir el turno correspondiente en forma completa.

El PROVEEDOR deberá reemplazar, a petición del INSTITUTO, al personal que muestre incumplimiento, falta de disposición para trabajo, honradez o por el incumplimiento de lo establecido en las presentes especificaciones.

2.9 OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO

- El PROVEEDOR garantizará que todo el personal que presta el servicio de vigilancia en las instalaciones del INSTITUTO cuenta con edad mínima establecida en la Ley Federal de Trabajo y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- El PROVEEDOR deberá entregar al área responsable del servicio por parte del INSTITUTO de manera cada dos meses la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado, se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS): o Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS del mes devengado y comprobante de pago de cuotas del mes anterior al del servicio proporcionado o Cedula Bimestral de Autodeterminación de Cuotas Obrero Patronales y Amortizaciones del bimestre devengado y comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT correspondientes a bimestre vencido y conforme a su fecha límite de pago.
- Los elementos que se asignen para la prestación del servicio, deberán estar debidamente capacitados para la prestación del servicio de vigilancia motivo de la presente convocatoria, así como debidamente registrado ante la autoridad competente.
- El PROVEEDOR deberá instruir a su personal a que guarde disciplina y orden en el trabajo, para que mientras se encuentre dentro de las instalaciones, mantenga respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal del INSTITUTO. Si el personal del PROVEEDOR incurriere en una falta de disciplina o respeto, el INSTITUTO podrá solicitar se sustituya esa persona de la plantilla amparada por el contrato.
- El PROVEEDOR deberá designar a por lo menos una persona en la empresa, que brindarán Atención Personalizada a todo el personal de vigilancia; persona que deberá resolver todas las dudas, quejas, inconformidades y sugerencias.

PARTE DE NOVEDADES:

1. El parte de novedades, será elaborado por el personal de vigilancia, y lo rendirá por escrito enumerando todas y cada una de las novedades ocurridas, estas las especificará en orden ascendente por fecha y hora en que ocurrieron, debidamente firmado por el personal en turno.
2. El parte de novedades se rendirá al administrador del contrato.
3. Al llegar al inmueble al administrador del contrato, se le rendirá de inmediato las novedades que por su importancia se tengan que informar verbalmente.

4. Las novedades de importancia relacionadas con el servicio de seguridad y vigilancia, deberán rendirse por escrito en el momento oportuno al administrador del contrato.

PUERTAS DE ACCESO:

1. Los elementos vigilarán y controlarán la entrada y salida de personal interno como personal externo (empleados provenientes de otras Juntas, Oficinas Centrales, contratistas, proveedores, prestadores de servicios y personas externas que visitan algún área de la Junta), así como el control de vehículos que accedan al estacionamiento de la Junta. Para el ingreso a las instalaciones de la Junta, se solicitará que muestren su gafete los empleados del Instituto y para el personal externo, se deberá de solicitar se registren y que proporcionen una identificación oficial toda persona que quiera ingresar a las instalaciones, misma que al salir de las instalaciones les será devuelta.

ACCESO Y SALIDA VEHICULAR:

1. Salvaguardar el orden y seguridad en el área que comprende desde la entrada de vehículos y estacionamiento.
2. Se tendrá especial cuidado en no permitir que ningún vehículo se estacione en la entrada principal y salida del estacionamiento.
3. Revisará las condiciones en que salen y regresan los vehículos oficiales conforme a lo asentado en los formatos de préstamo del parque vehicular del Instituto.

ENTRADAS DE ACCESOS Y AREAS INTERNAS

1. Establecer la vigilancia en esta área y conservar el orden durante las horas de entrada y salida de empleados y visitantes.
2. Tener especial interés en las áreas internas del edificio, en dónde habrá que establecer rondines periódicos a efecto de conservar el orden y observar a las personas que deambulen sin justificación por estas áreas.

CONSIGNAS GENERALES

1. Rendir novedades en el momento oportuno al Administrador del Contrato.
2. No abandonar el puesto si no es con la autorización correspondiente o salvo los casos de fuerza mayor.
3. No descuidar el puesto ni sus funciones en ningún momento.
4. Si durante los rondines, fueran detectadas anomalías o incidentes que presenten riesgos para el personal o instalaciones, dar aviso de inmediato al Administrador del Contrato o al personal designado, así como a la empresa adjudicada.
5. Durante los rondines nocturnos se verificará que, en las diferentes áreas del inmueble, no hayan quedado encendidos aparatos eléctricos o electrónicos, a excepción de los equipos que deben de permanecer encendidos. Informando sobre las incidencias a la convocante.
6. Estar alerta en el puesto correspondiente, a fin de detectar posibles robos en oficina y daños a vehículos en el estacionamiento y evitar otros incidentes que de alguna manera alteren el orden y seguridad.

7. Cualquier persona que se le sorprenda robando en oficinas y estacionamiento, o cometiendo actos ilícitos, se le detendrá en el acto y será puesta a disposición directamente a las autoridades correspondientes.

8. Por ningún motivo establecer pláticas, conversaciones o llevarse pesado con los compañeros durante el servicio, ya que esto constituye descuidos, relajamiento de la disciplina y consecuentemente el que no se percaten de los incidentes o acontecimientos que sucedan en la zona de vigilancia.

9. Cuidarán que en ningún lugar del inmueble sucedan percances o incidentes que pongan en peligro la integridad de las personas, vehículos o instalaciones.

11. Los guardias deberán portar su uniforme completo (pantalón, camisa, botas o zapatos) que le proporcionará la empresa ganadora, incluye aditamentos (fornituras, gas lacrimógeno, lámpara de mano, bastón, esposas, silbato y equipo de comunicación) y gafete de identificación durante el turno operativo, asimismo deberá de proporcionarles impermeables y chamarras.

Los objetos que encuentre olvidados en las instalaciones del INSTITUTO como: teléfonos celulares, relojes anillos, bolsas de mano, suéteres, contenedor plástico, carteras, plumas, llaveros, etc. deberán ser entregados al responsable del inmueble designado por el INSTITUTO.

Se deberá de atender y respetar las políticas de seguridad del inmueble del INSTITUTO.

Se deberán de aplicar las medidas de seguridad e higiene que requiera el personal de seguridad o brigadistas, designados por el INSTITUTO. -alarmas, simulacros, desalojos, uso de equipo de seguridad, aplicar medidas de seguridad etc.-.

El proveedor se obliga a responder por los daños que su personal cause a los bienes propiedad del Instituto, el proveedor contará con un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del suceso que por escrito y debidamente documentado le haga la convocante, para que realice las investigaciones que estime pertinentes, una vez concluido este plazo sin probar que no hubo negligencia de sus trabajadores, contará con igual plazo para la reparación de los bienes o en su caso la reposición o pago total del bien. El monto se deducirá de los saldos pendientes de pago que tuviere la convocante con el proveedor o en su defecto el informe que presente el proveedor, se analizará por la convocante, determinando si procede o no el cobro de los artículos en cuestión, para lo cual deberá informar la decisión por escrito, señalando que se exonera de responsabilidad alguna al proveedor o bien que del próximo pago se realizará el descuento correspondiente a valor de mercado.

QUEDA PROHIBIDO AL PERSONAL DE VIGILANCIA

1. Ingerir e introducir bebidas embriagantes, drogas, fumar y practicar juegos de azar, etc., durante el servicio.
2. Usar familiaridades con los empleados, etc., ya que esto constituye distracciones, falta de atención y relajamiento de la disciplina.
3. Permitir que empleados o personas extrañas ocupen los puestos de vigilancia.
4. Distraerse en sus funciones en su puesto con: pláticas, revistas, periódico, radio y televisión.
5. Utilizar los bienes del INSTITUTO sin autorización del mismo y debiendo guardar escrupulosamente los secretos técnicos comerciales de fabricación e información del producto o servicio que se lleve a cabo y cuya divulgación puede causar daños a INSTITUTO.

6. Jugar dentro de las instalaciones del INSTITUTO y en calles aledañas.
7. Extraer del edificio objetos que no le pertenecen, en su caso, se procederá legalmente.
8. Ofrecer o aceptar obsequios, comisiones o invitaciones por parte del personal de INSTITUTO.
9. Acosar sexualmente, o permitir ser acosado por parte de algún(a) empleado(a) o por cualquier persona que mantenga relación con el INSTITUTO.
10. Sostener relaciones adicionales a las ya adquiridas por el matrimonio, concubinato, unión libre, noviazgo dentro de las instalaciones del INSTITUTO.
11. Utilizar groserías, apodos y chismes hacia los compañeros y/o personal del INSTITUTO.
12. Hacer uso de la violencia física o verbal en contra de sus compañeros de trabajo, personal del INSTITUTO y personal en general.
13. Presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o cualquier droga, incluso medicamentos que le puedan provocar somnolencia.
14. Utilizar las líneas telefónicas, y equipos de oficina de cómputo propiedad del INSTITUTO.
15. Fumar dentro de las instalaciones del INSTITUTO, esto incluye las bodegas, patios, estacionamientos, sótanos, baños, escaleras, etc.
16. Introducir objetos innecesarios como: mochilas voluminosas, grabadoras, walkman, joyas costosas, armas, bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas.
17. Practicar el comercio, tandas, vaquitas, préstamos personales entre compañeros y con personal de INSTITUTO.

PERMISO O CONSTANCIA QUE DEBERÁN PRESENTAR CON LAS PROPUESTAS

El PROVEEDOR deberá presentar copia para su cotejo, del permiso o refrendo estatal vigente expedido por autoridad competente que abarque el presente ejercicio fiscal 2022, o en su defecto, constancia de que se encuentra en trámite la autorización o refrendo para la prestación de servicios de seguridad privada en el presente año 2022, y en el caso de la empresa o empresas de prestación de servicios que resulten adjudicadas, deberán presentar original y copia para cotejo, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato el permiso o refrendo expedido por autoridad competente.

NO SUSPENSIÓN DE LA EMPRESA

El PROVEEDOR deberá presentar Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la empresa no se encuentra suspendida o inhabilitada para la prestación del servicio, por haber incurrido en alguna falta.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del PROVEEDOR

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de: [(persona física o moral).

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional,
No. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Estratificación:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número: Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

--

(Lugar y fecha)

Protesto lo

necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento y artículo 8 fracción xx de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos

**MTRA. PATRICIA SANTOS QUEVEDO
VOCAL EJECUTIVA DE LA 17 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.**

[_ nombre del PROVEEDOR o razón social de la empresa _], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022 para la contratación del “**Servicio de Seguridad y Vigilancia en inmuebles y oficinas de las instalaciones de la 17 Junta Distrital Ejecutiva y del Módulo de Atención Ciudadana 141751**”, personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y 8 fracción XX de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de
seguridad social

**MTRA. PATRICIA SANTOS QUEVEDO
VOCAL EJECUTIVA DE LA 17 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante
legal)

ANEXO 3 “C”

**Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49
fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**

**MTRA. PATRICIA SANTOS QUEVEDO
VOCAL EJECUTIVA DE LA 17 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de carácter nacional presencial número IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022 para la contratación del **“Servicio de Seguridad y Vigilancia en inmuebles y oficinas de las instalaciones de la 17 Junta Distrital Ejecutiva y del Módulo de Atención Ciudadana 141751”** personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante
legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

**Mtra. PATRICIA SANTOS QUEVEDO
VOCAL EJECUTIVA DE LA 17 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 59 fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, **bajo protesta de decir verdad**, que [__nombre del PROVEEDOR o razón social de la empresa__], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022, para la contratación del **“Servicio de Seguridad y Vigilancia en inmuebles y oficinas de las instalaciones de la 17 Junta Distrital Ejecutiva y del Módulo de Atención Ciudadana 141751”**.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Oferta económica

Jocotepec, Jalisco. a__de _____ de 2022

MTRA. PATRICIA SANTOS QUEVEDO
VOCAL EJECUTIVA DE LA 17 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.
PARTIDAS:

#	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Precio Unitario en Moneda Nacional Por mes de servicio	PRECIO TOTAL
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia en inmuebles y oficinas de las instalaciones de la 17 Junta Distrital Ejecutiva y del Módulo de Atención Ciudadana 141751			
			SUBTOTAL	\$
			I.V.A	\$
			TOTAL	\$

Importe total con letra: _____

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: El PROVEEDOR deberá señalar que los precios son fijos y mantendrá su oferta económica hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia.

ANEXO 6

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato "De prestación de servicios" No. INE/_____/2022, de fecha [] con importe total de \$_____ M.N. (_____) mas I.V.A., relativo a la contratación para la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional presencial, número **IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022**.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** En caso de hacerse efectiva la presente garantía la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

(Lugar y fecha)
Protesto lo
necesario
(Nombre y firma del representante
legal)

ANEXO 7

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

**MTRA. PATRICIA SANTOS QUEVEDO
VOCAL EJECUTIVA DE LA 17 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.**

Declaro bajo protesta de decir verdad, que [__nombre del PROVEEDOR o razón social de la empresa__], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
Mediana	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
				()

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) X 10% + (monto de ventas anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma el representante legal)

ANEXO 8

Modelo y tipo de Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “**INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR SU APODERADA LEGAL Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE LA MTRA. _____, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. _____ COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO; Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Del “Instituto”:

I.1 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las “**POBALINES**”, y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, “*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.*”

I.2 Que su representante legal la Mtra. _____, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública número ____ del ____ de ____ del _____, otorgada ante la fe del Notario Público número ____ de _____, Lic. _____, y manifiesta que a la fecha del presente sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que se requiere de los servicios que se describen en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de las bases de la invitación a cuando menos tres personas IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022; que forma parte integrante del presente contrato.

I.4 Que cuenta con los recursos financieros suficientes para la celebración del presente contrato conforme a la partida presupuestal número 33801 debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.5 Que con fundamento en los artículos 31 fracción II y 52 fracción del “Reglamento”, se adjudicó al “Proveedor” la presente contratación mediante el fallo de fecha ----- de la Invitación a cuando menos tres personas número IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022

I.6 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle Allende Sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco.

II DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS”

Persona moral en su caso

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación _____, según consta en la escritura pública ----- del ---- de ---- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No ____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada y que cuenta con el personal y los recursos materiales necesarios para la celebración del presente contrato.

II.3 Que el c. _____ en su carácter de representante legal acredita su personalidad y facultades mediante la escritura pública número ____ de fecha _____ otorgada ante la fe del notario público número ____ de _____, _____ y que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.4 Que él _____ se identifica con _____.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**”, y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado _____.

II.9. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, no se actualiza un conflicto de interés, ni se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en dicho artículo adjuntándose al presente la carta protesta como Anexo número II;

II.10 Que manifiesta contar con el Registro De Prestadoras De Servicios Especializados U Obras Especializadas (REPSE).

Persona física en su caso

II.1 Que el C. ----- se identifica con _____.

II.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número -----.

II.3 Que no se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**”.

II.4 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en -----.

II.6. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, no se actualiza un conflicto de interés, ni se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en dicho artículo adjuntándose al presente la carta protesta como Anexo número II;

II.7. Que manifiesta contar con el Registro De Prestadoras De Servicios Especializados U Obras Especializadas (REPSE).

LAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

El objeto consiste en el **servicio de vigilancia**, en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, así como en la oferta técnica y económica del “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios y que se anexan al presente contrato como “**Anexo Único**”, para los siguientes inmuebles que se requiere es de manera permanente, para cubrir las 24:00 horas del día de lunes a domingo, durante la vigencia del contrato, incluyendo días festivos e inhábiles.

- a)** 17 Junta Distrital Ejecutiva sito en Calle Allende Sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco, en una factura.
- b)** Módulo de Atención Ciudadana 141751, ubicado en Calle Vicente Guerrero 99, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco, en una factura.

En el supuesto de que el domicilio que ocupa la 17 Junta Distrital Ejecutiva y/o el Módulo de Atención Ciudadana 141751, sufra cambios, el servicio se seguirá prestando en el domicilio correspondiente, sin ser necesario la celebración de convenio modificatorio, bastando solo la notificación por escrito que realice el INSTITUTO al PROVEEDOR, en el que notifique en su caso, el cambio de domicilio.

Segunda. - Importe a pagar por el Servicio y Precios Unitarios.

El importe a pagar por el servicio por la vigencia del presente contrato es por la cantidad de \$_____

(___ 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de \$___ (___/100 M.N.), dando un monto total de \$___ (00/100 M.N.) y que se especifican en el anexo único que contiene la oferta técnica y económica, siendo el costo mensual por el servicio en las instalaciones de la 17 Junta Distrital Ejecutiva de \$___ (___ M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de \$___ (___ 00/100 M.N.), dando un monto total de \$___ (___ 00/100 M.N.); y costo mensual por servicio en las instalaciones del Módulo de Atención Ciudadana 141751 de \$___ (___ 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de \$___ (___ 00/100 M.N.), dando un monto total de \$___ (___ 00/100 M.N.)

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

Tercera. - Condiciones de Pago.

El pago se realizará en **dos** exhibiciones mensuales, previa entrega de las facturas señaladas en los incisos a) y b) de la cláusula **Primera**, que cumplan debidamente con todos los requisitos fiscales y previa validación del responsable de administrar y vigilar el contrato.

Los pagos se efectuarán en el domicilio de la 17 Junta Distrital Ejecutiva, señalado en el apartado de declaraciones del presente instrumento jurídico.

En términos del artículo 60 del “**Reglamento**” los pagos no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de las facturas, que cumplan con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Cuarta. - Vigencia.

La vigencia del contrato es del 01 de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós.

Quinta. - Plazo y lugar para la prestación de los servicios.

El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá enviar los entregables derivados del servicio, de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Único**”, en la oferta técnica y económica del proveedor.

El lugar de prestación de los servicios corresponde a las instalaciones siguientes, como se señala en la cláusula Primera del presente contrato;

- a) 17 Junta Distrital Ejecutiva sito en Calle Allende Sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco.
- b) Módulo de Atención Ciudadana 141751, ubicado en calle Vicente Guerrero número 99, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco.

El servicio se prestará de manera permanente, para cubrir las 24:00 horas del día de lunes a domingo, durante la vigencia del contrato, incluyendo días festivos e inhábiles.

Sexta.- Responsable de Administrar y Vigilar.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es la Lic. Georgina Velázquez Cortes, Vocal Secretaria de la 17 Junta Distrital Ejecutiva del **"Instituto"**.

Séptima.- Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 57 fracción II y su último párrafo del REGLAMENTO y artículo 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA es decir de \$____ (____ 00/100 MN), **la cual será en pesos mexicanos a favor del INSTITUTO**. Según se establece en el artículo 127 de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes por parte del Administrador del Contrato. El PROVEEDOR podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

1. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP
2. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o.
3. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO

Octava.- Pena Convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del **"Reglamento"** y 145 de las **"POBALINES"** si el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, y en caso de exceder, el **"Instituto"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El **"Instituto"** notificará por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del **"Instituto"**.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga ante el **"Instituto"** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Novena.- Deducciones.

De conformidad con el artículo 63 del **"Reglamento"**, y 146 de las **"POBALINES"** el **"Instituto"** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o

deficiente en que pudiera incurrir el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, conforme a lo siguiente: respecto la oferta técnica y económica del proveedor, así como las consignas pactadas por las partes del servicio de vigilancia.

Décima.- Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 65 del **“Reglamento”** y los artículos 147, 148 y 149 de las **“POBALINES”** el **“Instituto”** podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General, y
 - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **“Instituto”**.

En estos supuestos el **“Instituto”** reembolsará al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión Administrativa.

El **“Instituto”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el **“Instituto”** corrobora que el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Por exceder el monto establecido para la penas convencionales;
- c) Si el monto calculado de las deducciones exceden el monto de la garantía de cumplimiento,
o
- d) Si incumple cualquier obligación establecida en el **“Reglamento”** o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el **“Instituto”** rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del **“Reglamento”** y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las **“POBALINES”**.

Décima Segunda.- Transferencia de Derechos.

En términos de lo señalado por el artículo 55 del **“Reglamento”**, el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del **“Instituto”**.

Décima Tercera.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** trasladando al **“Instituto”** únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

Décima Cuarta.- Propiedad Intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del **“Reglamento”**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

Décima Quinta.- Solicitud de Información.

El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del **“Instituto”** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del **“Reglamento”** y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

Décima Sexta.- Confidencialidad.

El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del **“Instituto”**.

Décima Séptima.- Responsabilidad Laboral.

“_____” será en todo momento la única responsable de sus empleados y trabajadores ante las autoridades del trabajo, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por las reclamaciones que cualquiera de ellos pudiera hacerle a “el Instituto” por motivo de la relación laboral entre “_____” y dichos empleados y trabajadores asimismo “_____” se compromete a sacar en paz y a salvo a “el Instituto” por cualquier reclamación de sus trabajadores y empleados, en ningún caso se podrá considerar a “el Instituto” como patrón sustituto.

Décima Octava.- Incrementos y Modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del **“Reglamento”**, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las **“POBALINES”**, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al **“Instituto”**.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima Novena.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El **“Instituto”** y el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el **“Instituto”** podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Vigésima.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones **I.6** y **II.8 - II.6** del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Primera.- No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Segunda.- Jurisdicción y Controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de Jocotepec, Jalisco el ____ de ____ del 2022.

“Por el **“Instituto”**”

Por el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 9

Carta de aceptación de restitución de bienes.

**MTRA. PATRICIA SANTOS QUEVEDO
VOCAL EJECUTIVA DE LA 17 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.**

El / La suscrito (a) C.-----, en mi carácter de -----
------(Representante legal, apoderado o propietario) de la empresa -----
------(nombre de la empresa), manifiesto libre y conscientemente que de resultar ganador en el presente procedimiento y proporcionar el servicio de vigilancia a inmueble de la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco, aceptamos restituir al Instituto en caso de robo bajo cualquier modalidad o daños parciales o totales que ocurran dentro de los inmuebles en los cuales sea contratado el servicio de vigilancia, los bienes que resulten afectados con otros iguales o mejores características a estos, a satisfacción de este último, previa acreditación de la propiedad en favor del Instituto Nacional Electoral; siempre y cuando el administrador del contrato determine que el robo o daños ocurrieron por negligencia y/o complicidad del personal (vigilantes) que presten este servicio.

Asimismo, aceptamos que, en caso de incumplir con la restitución de los bienes afectados, el Instituto Nacional Electoral podrá rescindir sin ninguna responsabilidad legal, el contrato de prestación de servicios que se llegase a firmar en caso de resultar adjudicado, quedando autorizado dicho Instituto, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal, apoderado o propietario)

ANEXO 10

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Mtra. PATRICIA SANTOS QUEVEDO
VOCAL EJECUTIVA DE LA 17 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa___], es de nacionalidad mexicana.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal, apoderado o propietario)

ANEXO 11

Registro de participación.

**COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022.
CONVOCANTE.**

CONVOCANTE.	PROVEEDOR:
17 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO	NOMBRE O RAZON SOCIAL:
	DOMICILIO:
	R.F.C. TELÉFONO: PARA CONTACTO:
	CORREO ELECTRÓNICO:
	FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN RECIBE Y FECHA DE RECEPCIÓN:	

ANEXO 12

Constancia De Recepción De Documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Registro de participación Anexo 11 en original.		
b. Manifestación por escrito del representante legal del PROVEEDOR, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del PROVEEDOR y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente Anexo 2 . En original.		
c. Identificación oficial de la persona física o representante legal del PROVEEDOR: Credencial para votar expedida por el INE o Pasaporte vigentes, o Cartilla de Servicio Militar. En original y copia para su cotejo.		
d. Manifestación por escrito del PROVEEDOR, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 Y 78 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 3 “A” . En original.		
e. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de encontrarse al corriente en el pago de obligaciones fiscales, Anexo 3. “B” (en original).		

f. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en supuesto de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C” (en original).		
g. Escrito del PROVEEDOR en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4 . En original.		
h. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 7 . En original		
i) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana Anexo 10 (en original).		
j. En su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal con capacidades diferentes, debiendo acreditar que la empresa que cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con: I. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada. II. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses. III. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes. Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación: I. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes. II. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes		

k. Carta de aceptación de restitución de bienes. Anexo 9. En original en papal membretado de la empresa, firma autógrafa del propietario o representante legal.		
4.2 Oferta técnica a) La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente segunda convocatoria deberá contener toda la información señalada en el Anexo 1 de la presente segunda convocatoria, así como los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).		
4.3 Oferta económica a) Los PROVEEDORES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 5 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada en moneda nacional, considerando dos decimales y separando el Impuesto al Valor Agregado. Deberán señalar en su total el Impuesto al Valor Agregado y el importe total ofertado en número y letra. La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato		

Recibe

Vocal Ejecutiva de la 17 Junta Distrital Ejecutiva

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación. Dicho formato se presentará firmado por el PROVEEDOR, y servirá como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.